B'ALTASAR BRUM

SOLIDARIDAD AMERICANA

MAXIMINO GARCÍA
EDITOR
ITUZAINGÓ. 1416 — SARANDÍ. 461
MONTEVIDEO
1920



Solidaridad Americana

SOLIDARIDAD AMERICANA

Conferencia dada por el Doctor BALTASAR BRUM, Presidente de la República, en la Universidad de Montevideo, el 21 de Abril de 1920

MAXIMINO GARCÍA
EDITOR
ITUZAINGÓ, 1416 — SARANDÍ, 461
MONTEVIDEO
1920

« Unidas como están las naciones del Nuevo Mundo por
» vínculos eternos de democracia y por los mismos conceptos de
» justicia y de libertad, la lógica de los principios y de los in-
» tereses, para asegurar mejor la eficacia de aquéllos y el libre
» desarrollo de éstos, debe determinar necesariamente, ante los
» sucesos que hoy conmueven al mundo, una estrecha unidad en
» la acción, de tal modo que todo acto realizado contra uno de
» los países de América, con violación de los preceptos uni-
» versalmente reconocidos del Derecho Internacional, constituya
» un agravio a todos y provoque en ellos una reacción común ».

(Nota enviada el 12 de Junio de 1917 por el Ministro Brum al Ministro del Brasil en Montevideo).

SEÑORES ESTUDIANTES:

Siempre he pensado que la cátedra de Derecho Internacional Público es de una importancia digna de ser subrayada, por la trascendencia que deberán tener, sobre nuestra política exterior, las orientaciones y conocimientos con que se labre, desde la Universidad, el espíritu y el criterio de nuestra juventud.

Es para mí, pues, un verdadero honor el mantener, desde aquí, una breve plática con vosotros, y quedo profundamente agradecido a las autoridades universitarias que se han dignado proporcionármelo.

Deseo no dejar pasar esta oportunidad sin formular votos porque esta cátedra rinda al país

todo el provecho que éste espera, votos que son, más bien, auspiciosos presagios, fundados en la ilustración e inteligencia de vuestros catedráticos, en vuestras nobles ansias de una amplia preparación para ser cada vez más útiles, y en el patriotismo de todos.

Yo pienso, amigos estudiantes, que la enseñanza de esta materia no debe limitarse, para realizar con éxito su vasto programa, a la historia del Derecho Internacional y al estudio de las doctrinas con que han dogmatizado los escritores eminentes, sino que es indispensable fertilizar aquella y éstas con amplios comentarios de nuestra política exterior en el pasado, en el presente y en el porvenir, en los que se hagan comparaciones, se señalen sus ventajas e inconvenientes y se relacionen los precedentes y normas jurídicas con las condiciones de nuestra propia situación.

De ese modo se complementaría la preparación realmente provechosa para el desempeño de funciones diplomáticas, familiarizando a los que serán en el futuro representantes del país, con los grandes problemas nuestros en relación con la política exterior, habituándolos a resolverlos mediante un criterio propio, que armonice los principios fundamentales de justicia con los intereses que les serán confiados, y substrayéndolos

a las sugestiones de los internacionalistas, que teorizan, a menudo, bajo la obsesión de las conveniencias de su patria, más que bajo la influencia de los idealismos generosos que deben regular la vida armónica de la humanidad.

De acuerdo con este criterio, voy a orientar mi conversación hacia la política nuestra en América, exponiéndoos los rasgos fundamentales de la conducta que, a mi juicio, debe adoptar nuestro país frente a cuestiones de actualidad palpitante.

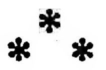
Yo no puedo aseguraros que esas normas lleguen a tener de inmediato una consagración práctica, ya que es necesario reconocer que surgen a veces dificultades insalvables, creadas, en momentos determinados, por intereses poderosos de orden moral o material que hay que respetar; pero tengo, sí, la convicción de que en el futuro las normas a que yo adhiero se impondrán sobre todas las conveniencias subalternas, y harán que el Continente Americano, libre de odios seculares y de los perniciosos prejuicios de razas, sea capaz de tener influencia para atenuar las hoscas rivalidades que ahora arruinan a los países europeos y comprometen el bienestar del mundo.

Creo más, aún, creo que la América podrá contribuir con su democracia y su idealismo, puestos al servicio de una amplia solidaridad y de una

conveniente organización, a hacer que se reintegren a las razas oprimidas en el pleno ejercicio de sus soberanías.

Esforcémosnos todos porque se realice la profecía de Canning, de que el Nuevo Mundo restablecerá el equilibrio en el Viejo, y hagámoslo llenos de optimismo, sin que nos paralice la fría sonrisa irónica de los escépticos cuando nos acusan de visionarios o utopistas.

Tengamos confianza en el porvenir, apoyada por una profunda fe en la justicia y en la fuerza del ideal, e iremos avanzando triunfalmente, porque el sano optimismo con que se ejerciten las propias fuerzas es ya la mitad de la victoria.



En esta disertación voy a referirme, aunque a grandes rasgos, a seis temas vinculados estrechamente a la política de nuestro país, y las ideas que, a su respecto, esbozaré, las entrego a la meditación de vuestros jóvenes y generosos espíritus.

Esos temas, son: I Panamericanismo; II La Doctrina de Monroe y la Solidaridad Americana; III Reclamaciones Pecuniarias; IV Nacionalidad de nacimiento y de origen; V Conflictos Interamericanos; VI Liga Americana.

I

Panamericanismo

Si siempre he considerado que no debía prescindirse de la acción de los Estados Unidos en los asuntos que interesan al Continente Americano, más arraigada tengo esa convicción ahora que se ha visto a dicho país, abandonando la política de aislamiento en que vivió hasta 1917, lanzarse a la guerra, con su sangre y sus riquezas, movido por un noble idealismo, para defender los derechos de todos los pueblos y entre ellos la independencia o integridad territorial de países americanos, sobre los cuales se cernía un grave peligro en el caso de que Alemania, vencedora de Europa y sin contralor ya, quisiera extender su hegemonía sobre el mundo, aspiración ésta que formaba parte de su vasto plan imperialista.

Por otra parte, muchos países americanos, y entre ellos el Uruguay, se solidarizaron con la actitud de Estados Unidos, lo cual haría incomprensible que, sin ningún motivo razonable que invocar, se prestaran después a excluirlo de cualquier organización de la gran familia americana.

Además, la comunidad de nuestra forma de

gobierno y de nuestros ideales de justicia y democracia con los de la gran hermana del Norte, son factores poderosos que tienen que fomentar esos lazos de solidaridad

Si bien en el pasado su política pudo haber sido injusta y áspera con algunos países latinos, ello no debe constituir ahora un obstáculo para un firme acercamiento, porque — a semejanza de muchas naciones latino-americanas, contra las cuales se podrían formular idénticos reproches — la inmensa mayoría del pueblo norteamericano se orienta hoy hacia una política justa y amistosa con las Naciones del Continente, y es un deber de todos contribuir a que se acentúe esa orientación, en vez de anularla por medio de una política que se fundamentare sólo en el recuerdo de agravios anteriores. A los pueblos, como a los hombres, debe reconocérseles el derecho de evolucionar hacia el bien.

Si la poderosa nación del Norte se presta a realizar una política de justicia y de igualdad con sus hermanas de América, sería nuestro deber coadyuvar a sus propósitos,—aunque sólo fuera por la consideración de que, a menudo, las buenas maneras de los débiles, contienen los violentos impulsos de los fuertes,—y no obstaculizarlos con un aislamiento agraviante, que sería, además de injusto, perjudicial para los intereses comunes.

Esta conducta no podría justificarse desde que la posicion de Estados Unidos no es antagónica con las de las repúblicas latino americanas, ni son contradictorios sus intereses morales y materiales. Sólo podría ser provocada por prejuicios incomprensibles en América, donde se han juntado y fusionado todas las razas para formar una, eslabonada a ellas por vínculos de amor. Esa conducta, por otra parte, que entrañaría una injusta agresión moral, no estimularía, por cierto, en nuestros hermanos del Norte, la clarividencia de las razones de justicia y de honor con que el idealismo refrena muchas veces las pasiones provocadas por los intereses materiales. Ella violaría una ley moral, que nos concita a la unión fraternal de todos, y el caso de Alemania hollando a Bélgica debe recordarnos siempre lo que cuesta, aún a los poderosos, la violación de las leyes morales.

Las diferencias de lenguas no es óbice para el acercamiento entre los pueblos, como lo hemos visto en Europa, donde se asociaron, para la defensa común, las razas más diversas. Lo que se requiere para la armonía internacional, es la comunidad de ideales y la cordinacion de los intereses, y es innegable que nuestros ideales son semejantes a los de Estados Unidos y que nuestros intereses no son excluyentes de los suyos.

La política panamericana es puramente continental, y no se opone, de ningún modo, al buen entendimiento con España, Portugal, Inglaterra, Francia, Italia o los demás países europeos, con los cuales podemos mantener las más cordiales relaciones políticas y los más estrechos vínculos económicos, siempre que se muestren respetuosos de nuestra personalidad.

El Panamericanismo implica la igualdad de todas las soberanías, grandes o pequeñas, la seguridad de que ningún país intentará amenguar las de otros y de que han de serles reintegradas a los que las tuvieran disminuidas. Es, en resumen, exponente de un alto sentimiento de confraternidad y de una justa aspiración de engrandecimiento material y moral de todos los pueblos de América.

II

La doctrina de Monroe y la solidaridad Americana

Puede afirmarse que las conquistas europeas en América fueron, hasta ahora, impedidas por la influencia de la Doctrina de Monroe. Ni en el Siglo XIX, ni en los comienzos del actual, ha existido en Europa ninguna potencia bastante poderosa como para atreverse a anexionar territorios americanos a costa de una guerra con Estados Unidos. No quiero decir que algunas de ellas no fueran más fuertes que este país, sino que en virtud de las rivalidades existentes entre las naciones del viejo mundo, ninguna se hubiera atrevido a provocar a aquel, porque la situación que ésto le depararía habría sido aprovechada en su contra por sus enemigos tradicionales.

En esas condiciones, aquellas conquistas les habrían resultado difíciles, sangrientas y costosas, y por ello los pueblos expansionistas de Europa han preferido resolver sus necesidades o sus anhelos, mediante las soluciones más fáciles que les ofrecían los territorios casi indefensos de Asia,

Africa ú Oceanía poseedores, también, de grandes riquezas naturales.

De ese modo, en todo el pasado, la Doctrina de Monroe ha constituído una salvaguardia eficaz de la integridad territorial de muchos países americanos. Y ella adquirió caracteres de relevante actualidad cuando la propaganda pangermanista, basada en la preparación militar de Alemania, hizo vislumbrar la posibilidad de que ésta potencia, en el caso de una guerra victoriosa en Europa, -- que anulara la eficacia bélica de sus rivales y la libertara de toda preocupación en cuanto a éstas,— se decidiera a efectuar la conquista de ricas tierras americanas, sin temor, entonces, a la fuerza de la patria de Washington.

El peligro alemán, para la integridad territorial de la América Latina, diseñado ya en 1914 y en 1917, se acentuó en 1918 cuando las ofensivas germánicas de Marzo y Abril,—y la entrada de Estados Unidos en la guerra vino a tener, así, el significado de una aplicación anticipada de la Doctrina de Monroe, realizándose no sólo en su propia defensa, sino, también, en la de los pueblos americanos, amenazados por la ambición del pangermanismo.

El Uruguay comprendió la gravedad de aquel momento histórico y no titubeó en solidarizarse con Norte América.

Tal como han quedado las potencias europeas después de la guerra, puede afirmarse que el peligro de conquistas por ellas en América se ha alejado por muchos años.

Pero ¿es ese un motivo para que nos desinteresemos del porvenir, repudiando la Doctrina de Monroe, a pretexto de que ahora no nos es nenesaria?

Entiendo que no. Creo que hoy, más que nunca, debemos revelar nuestra previsión, buscando fórmulas que aseguren, para siempre, la paz y la amplia independencia de los países americanos.

Para alcanzar este resultado, es necesario intensificar y encauzar nuestros sentimientos de solidaridad.

La Doctrina de Monroe es la única manifestación permanente de solidaridad de un país americano con los otros del Continente. Y digo ésto porque es la única que ha persistido a través de un siglo, siendo así que las formuladas por otros países sólo respondieron a las exigencias políticas de un momento histórico, sin que las generaciones posteriores se hayan considerado obligadas a mantenerlas como normas directrices de la política exterior.

Se dice que la Doctrina de Monroe no responde sino al propio interés de Estados Unidos, que es en cierto modo, vejatoria para las naciones de

América, porque constituye algo así como un protectorado sobre ellas.

Entiendo que no es razonable entrar a investigar si los actos generosos benefician o no al país que los realiza. Ellos pueden encerrar, y encierran casi siempre, una finalidad interesada, aún cuando fuere únicamente de orden moral, sin que por eso pierdan su valor intrínseco. Sólo debe considerarse, pues, el bien que producen.

De acuerdo con la Doctrina de Monroe, si una potencia extracontinental pretendiera conquistar un país de América, éste contaría con la ayuda de la patria de Washington.

¿No es ésto un bien para todos? ¿No es una manifestación práctica y eficaz de verdadera solidaridad?

Se ha afirmado, por los enemigos de la Doctrina de Monroe, que tal actitud de Estados Unidos podría herir la susceptibilidad del país agredido, que se encontraría protegido aún sin pedirlo; pero, aparte de que esa observación carece de toda seriedad, el inconveniente que ella señala se subsanaría si los países americanos formularan una declaración semejante a la de Monroe, comprometiéndose a intervenir a favor de cualquiera de ellos, incluidos los Estados Unidos, en el caso de que, en defensa de sus derechos, se vieren comprometidos en una guerra con alguna nación extracontinental.

Una declaración en ese sentido, incorporada a las obligaciones internacionales de cada país, crearía a todos una situación de gran dignidad, colocándolos en un pie de perfecta igualdad moral con respecto a Estados Unidos. Su aplicación práctica sería ésta: si el Uruguay, por ejemplo, fuese agredido por una potencia de ultramar, Estados Unidos y los demás países americanos intervendrían en su defensa, y si el agredido fuese Estados Unidos, el Uruguay, junto con los otros hermanos del Continente, coadyuvaría en su acción contra el injusto agresor.

Así, la Doctrina de Monroe, proclamada como norma actual de política exterior sólo por Estados Unidos, se transformaría en una alianza defensiva entre todos los países americanos, fundada en un alto sentimiento de la solidaridad, con obligaciones y ventajas recíprocas para todos ellos.

Se ha criticado la Doctrina porque ella no ha servido para impedir el imperialismo interamericano, ni las intervenciones europeas en el sentido de obtener el cobro compulsivo de sus créditos, o de sustituir el gobierno republicano por el monárquico.

Pero esa crítica no puede formularse sino desconociendo el alcance de la declaración de Monroe, que no fué otro que el de oponerse solamente a la expansión territorial de Europa en América,

por razones de la propia seguridad de su patria y por sentimientos de solidaridad y simpatía con las nuevas nacionalidades del Continente.

Nada tiene ella que ver con los conflictos interamericanos de límites — fruto, generalmente, de la imprecisión de éstos en los primeros tiempos de la emancipación, de la existencia de inmensas regiones inexploradas, casi despobladas y no poseídas, que no interesaban a las soberanías nominales hasta que la penetración de colonos vecinos descubrían en ellas nuevas riquezas y denunciaban actos de dominio de sus países, actos que casi nunca dejaban de apoyarse en títulos más o menos saneados.

Si la Doctrina de Monroe tuviese el alcance de resolver tales conflictos — en los que, con frecuencia, no es fácil discernir bien qué parte procede por espíritu de conquista y cuál se apoya en razones legales — hubiera convertido a Estados Unidos en árbitro de los países de América, en algo así como un tutor molesto, con intervención en todos sus asuntos y que regularía las relaciones de todos, lo cual, además de ser inadmisible, levantaría en contra suya las más grandes resistencias y odiosidades.

Habría sido absurdo que el pueblo de Washington adoptara tal actitud y tomara sobre sí tales responsabilidades, que vendrían a perjudicar

su desarrollo y comprometer su propia independencia. Monroe fué, pues, muy previsor, al ocuparse únicamente de impedir las conquistas europeas, dejando que los asuntos de límites interamericanos los resolvieran los países interesados, en la forma que conceptuasen más conforme con sus derechos.

La salvaguardia contra el imperialismo interamericano no debe buscarse en la Doctrina de Monroe, si no en una nueva concepción: la de la solidaridad americana, cuya inmediata consecuencia debe ser el recíproco respeto entre los países del Continente.

Por razones análogas a las expuestas, tampoco habría podido invocarse la Doctrina de Monroe contra las naciones de ultramar que hicieran efectivo, en forma compulsiva, el cobro de los créditos que tuvieran contra los países americanos, siempre que aquellas diesen la seguridad de que no atentarían contra su integridad territorial o independencia, pues de lo contrario aparecerían los Estados Unidos inmiscuyéndose en los asuntos internos de éstos. A pesar de ello, para alejar la posibilidad de que el cobro de créditos diera pretexto a anexiones territoriales, los Estados Unidos se apresuraron, en varios casos, a facilitar la solución de los conflictos, ofreciendo sus buenos y eficaces oficios.

Tal clase de cuestiones no ha sido encarada pues, por la Doctrina de Monroe, si no por la de Drago, que surgió casi un siglo después.

Tampoco afecta a la doctrina de Monroe que los países americanos, solos o estimulados por naciones europeas, sustituyan la forma republicana de gobierno por la monárquica, siempre que aquellos conserven la independencia. Y Monroe no habría podido pretender inmiscuirse en éso sin atentar contra la soberanía de los pueblos, tanto más, cuanto que, en el momento de su declaración, ya uno de ellos, el Brasil, había adoptado la forma monárquica, y otro, Méjico, acababa de ensayar igual sistema. Monroe, como Ministro de Madison, se limitó a declarar «que los Estados Unidos verían con agrado la emancipación de sus hermanos los pueblos del Sur, bajo una constitución liberal», pero no fué ni habría podido ir, más lejos.

El principio de la solidaridad americana, que debe consagrarse en la constitución de una liga continental, es más amplio, como se ve, que la Doctrina de Monroe, porque no sólo defenderá a los países americanos contra el conquistador de ultramar, sino, también, contra cualquier tendencia imperialista que surgiere entre ellos mismos.

La idea que fundamenta la Doctrina de Mon-

roe no es en realidad, una creación norteamericana, ni un pensamiento exclusivo de Monroe.

Antes que éste la formulara, la habían adoptado ya, como norma de gobierno, los próceres de la epopeya emancipadora. Artigas por ejemplo, proclamó que el pabellón tricolor de la Banda Oriental vería siempre un enemigo en todo aquel que lo fuere «de cualquiera de los estados de América»; el chileno Egaña propuso, el año XI, la unión de América contra los enemigos extracontinentales; y en cada patria americana y en cada uno de sus héroes, se encuentran declaraciones semejantes, que son, en el fondo, la esencia de la Doctrina de Monroe. Y esas declaraciones no fueron platónicas, porque tuvieron la fuerza de juntar a casi todos los guerreros de América en las más altas cumbres andinas, asegurando allí, con esf erzos ciclópeos, la emancipación común.

Es así que tiene razón Zorrilla de San Martín, cuando expresa: «Puede decirse, sin temor de aventurarse en lo más mínimo, que la tan variadamente interpretada Doctrina de Monroe estuvo en el pensamiento, y sobre todo, en los actos de Artigas, mucho antes que en el célebre mensaje del Presidente angloamericano; pero estuvo mucho más clara en su significado, más sincera en su intención, más amplia en sus consecuencias.

No era aquello en Artigas una doctrina política o una ley interna con proyecciones internacionales, sino una ley natural de todos los pueblos americanos a que el fundador de la nación uruguaya ajustaba sus actos. No dictaba esa ley, la obedecía».

Ese principio, pues, que no es sólo de Estados Unidos, como lo hemos visto, sino que es, también, nuestro, es en realidadd, una aspiración inmanente de todos los pueblos de América.

El fué el inspirador de la acción de nuestra Cancillería durante la Gran Guerra, reflejada en el decreto de 18 de Junio de 1917, que proclamó como norma reguladora de nuestra política exterior «que el agravio inferido a los derechos de un país del Continente debiera ser considerado como tal por todos y provocar en ellos una reacción uniforme y común», y resolvió que mientras ella no fuera adoptada por los países americanos, nosotros no trataríamos como beligerantes a aquellos hermanos que, en defensa de sus derechos, estuviesen en guerra con naciones de otros continentes (1).

---

(1) DECRETO SOBRE SOLIDARIDAD AMERICANA

Disposiciones vigentes de neutralidad, revocadas.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. — MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA. — MINISTERIO DEL INTERIOR. — MINISTERIO DE HACIENDA. — MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLI-

Juzgo, pues, que no existe ningún motivo, material ni moral, que nos aconseje repudiar el principio de Monroe, y que, en cambio, por evidentes razones de solidaridad y conveniencia americanas, debemos reconocerlo como un postulado nacional,

---

CA. — MINISTERIO DE INDUSTRIAS. — MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Montevideo, 18 de Junio de 1917.

Considerando: Que en diversas comunicaciones el Gobierno del Uruguay ha proclamado el principio de la solidaridad americana como regulador de su política internacional, entendiendo que el agravio inferido a los derechos de un país del Continente debiera ser considerado como tal por todos y provocar en ellos una reacción uniforme y común; Que en la esperanza de ver realizarse un acuerdo a ese respecto entre las naciones de América, que haga posible la aplicación práctica y eficiente de dichos ideales, ha adoptado el Gobierno una actitud de expectativa en cuanto a su acción, aunque significando en cada caso su simpatía, a los países continentales que se han visto obligados a abandonar la neutralidad;

Considerando: Que entre tanto no se produzca ese acuerdo, el Uruguay, sin contrariar sus sentimientos y sus convicciones, no podrá tratar como beligerantes a los países americanos que, por la defensa de sus derechos, se hallaren comprometidos en una guerra intercontinental;

Considerando: que este criterio es compartido por el Honorable Senado,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

RESUELVE:

Primero: Declarar que ningún país americano que, en defensa de sus derechos, se hallare en estado de guerra con naciones de otros Continentes, será tratado como beligerante.

Segundo: Disponer que no se cumplan las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

Tercero: Comuníquese, publíquese, etc. — *VIERA. — Baltasar Brum. — Arturo Gaye. — Pablo Varzi (hijo). — Federico R. Vidiella. — Rodolfo Mezzera. — Justino Jiménez de Aréchaga. — Santiago Rivas.*

y ampliarlo, todavía, de acuerdo con la fórmula, que comprende, — no sólo las anexiones territoriales de Europa, sino, también, cualquier agravio al derecho,—contenida en el decreto de 18 de Julio de 1917.

Deberíamos, igualmente, propender a que todas las naciones colombianas formularan idéntica declaración, y la incorporaran a sus obligaciones internacionales.

¿Qué autoridad superior decidiría, entonces, en cada caso, si la actitud de una nación extracontinental es o no, contraria a los derechos americanos?

En mi opinión debería ser la de la Liga Americana, que propuso organizar el Presidente Wilson, y que sirvió de base para su proyecto sobre la Sociedad de las Naciones, con la cual podría coexistir sin ninguna dificultad por tratarse, simplemente, de un acuerdo regional, concurrente a las finalidades de aquella.

Si la Sociedad de las Naciones estuviera debidamente organizada, la Liga Americana le informaría de cualquier agravio inferido a un asociado, y si su reclamación no fuese atendida con justicia, daría cuenta a todos los países colombianos para provocar en ellos, contra el agresor, «una reacción uniforme y común».

Si la Sociedad de las Naciones no llegara a organizarse, entonces la formación de la Liga

Americana sería de más vital importancia, aún, para el porvenir de nuestro continente.

Expondré más adelante cual sería el rol que podría tener la Liga en el caso de que se produjeran conflictos interamericanos.

III

Reclamaciones pecuniarias

Los países de América han gozado de independencia territorial, pero no siempre de una soberanía completa, porque las grandes potencias se las han cercenado, muchas veces, por medio de reclamaciones pecuniarias a favor de sus súbditos, que, en vez de recurrir con sus reclamos a la justicia nacional, de acuerdo con las leyes locales, se presentaban a las legaciones de sus países pidiendo amparo diplomático, sin invocar, siquiera, la denegación de justicia. Se crearon, de ese modo, como fueros especiales a favor de extranjeros y en perjuicio de los nacionales, algo parecido, en el fondo si no en la forma, al régimen de las Capitulaciones, establecido en los pueblos africanos o asiáticos.

Desde el Ministerio de Relaciones luché tenazmente contra esa tendencia arbitraria y conseguí, al fin, una plena satisfacción a nuestros derechos, en tratados que suscribí con Francia, Inglaterra e Italia. Tengo la convicción de que, con el ejemplo dado por esas grandes potencias, ninguna otra intentará restablecer las antiguas prácticas. Si el régimen de las reclamaciones es vejatorio para los que lo sufren, es, en realidad, inconveniente para quienes lo practican, porque ellas levantan contra sus capitales y sus súbditos desconfianzas tan hondas que acaban por perjudicar sus relaciones comerciales. En interés de unos y otros es necesario, pues, que desaparezcan para siempre de América las reclamaciones pecuniarias, y para ello nada sería más eficaz, una vez organizado el consorcio americano, que desconocer a las potencias el derecho a sustraer cualquier asunto ordinario de la jurisdicción nacional, dando cuenta, si esto se pretendiera, a los países de la Liga, para que adoptaran, de común acuerdo, las represalias más convenientes. También podrían denunciarse los tratados de comercio con los países que pretendieran violar aquella regla y negarse a suscribir con ellos otros que contuvieren la cláusula de la nación más favorecida, mientras no renunciaren a las reclamaciones diplomáticas entabladas con menoscabo de la justicia nacional.

El estado económico de los países de América, productores de artículos indispensables para las industrias europeas, permitiría la adopción, con eficacia, de esa medida.

La realización definitiva de tal propósito, completaría la obra de nuestros libertadores, porque, gracias a ella la independencia sería realmente completa y efectiva, viéndose libre la soberanía de las vejaciones que han solido imponerles algunas grandes potencias.

IV

La nacionalidad de origen y de nacimiento

Otra cuestión que debería resolverse por el consorcio americano es la del reconocimiento de la nacionalidad del lugar del nacimiento para los hijos de súbditos europeos, salvo que ellos, establecidos en la patria de origen, expresaran, al llegar a la mayoría de edad, sus deseos de adoptar la nacionalidad de sus padres. Este asunto, que es de vital importancia para América puede resolverse en el sentido indicado, beneficiando, en realidad, a las naciones europeas. La

experiencia, en efecto, demuestra que los nacidos en América, salvo raras excepciones, toman la nacionalidad de nacimiento y como, llegado el caso, son considerados desertores por la nación de origen, se abstienen, a menudo, de visitarla, conspirando ésto contra la extensión de los vínculos comerciales con ella, que forzosamente se ven obligados a crear con otros países. De ese modo, las naciones europeas pierden muchas de las ventajas comerciales y morales que les reporta la existencia, en los países americanos, de un gran número de descendientes de sus súbditos, y, en cambio de ese enorme perjuicio, sólo logran conseguir la ayuda militar de un pequeño número de éstos. Conviene a dichas naciones mantener la simpatía de sus descendientes y estimular sus estrechas vinculaciones con ellos, lo cual se traduce en amplias relaciones de todo orden y en poderosa ayuda económica, como ha ocurrido en la Gran Guerra, y no conspirar contra aquellos vínculos por conseguir una insignificante ayuda militar.

Las dificultades constitucionales respecto a la situación de los que, encontrándose en la patria de origen, optaran por ésta, se subsanarían fácilmente, estableciéndose que los que hicieran tal opción quedarían exentos del servicio militar en el lugar de nacimiento.

V

Conflictos interamericanos

Los principios que preceden deberían ser aceptados por todos los países de la Liga Americana, de manera que pudiera ésta resolver eficazmente cualquier conflicto que llegara a surgir entre ellos.

Las intervenciones en los asuntos internos de otros países no serían admitidas, salvo que, determinado previamente el desinterés de ellas, resolvieran practicarlas los dos tercios de las naciones asociadas.

Existen todavía graves problemas de límites que preocupan a muchos países americanos, y aún cuando éstos se han incorporado ya a la Sociedad de las Naciones, lo que les compromete moralmente a aceptar su mediación, yo creo que, una vez organizada la Liga Americana y demostrada la honestidad de sus intenciones, siempre se podrían encontrar fórmulas que resolvieran satisfactoriamente las diferencias surgidas entre los pueblos hermanos.

VI

Liga Americana

La organización de ésta, a mi juicio, es una consecuencia lógica del Tratado de Paz de Versailles, que, al reconocer y respetar, expresamente, la Doctrina de Monroe, parece querer limitar la actuación de la Sociedad de las Naciones en cuanto a los asuntos referentes a la América.

Por otra parte, el Consejo Supremo de la Sociedad de las Naciones está formado, principalmente, por los delegados de las grandes potencias, habiéndose excluído en él a casi todos los países americanos. Estos necesitan, pues, crear un organismo poderoso que vele por ellos en las decisiones de la Sociedad de las Naciones, y ese organismo no puede ser otro que la Liga Americana, basada sobre la absoluta igualdad de todos los países asociados.

La Liga Americana tendría, entonces, esta doble finalidad: ocuparse de los conflictos con las naciones extracontinentales y, además, de los que surgieren entre los países asociados.

La primera finalidad beneficiaría enormemente a los pueblos de la Liga, mediante la organización de una gran fuerza, que actuaría en beneficio de sus derechos. En cuanto a la segunda, con la acción conjunta y armónica de la Liga Americana, impediría la intervención europea en nuestros asuntos.

∴

Resumiendo mis conclusiones, para terminar esta conversación, creo que la política panamericana debería fundarse, principalmente, sobre las siguientes bases:

a) Todos los países americanos considerarán como agravio propio el que fuere inferido por naciones extracontinentales a los derechos de cualesquiera de ellos, debiendo originar aquel, por tanto, una reacción uniforme y común.

b) Sin perjuicio de la adhesión a la Sociedad de las Naciones, deberá constituirse una Liga Americana, sobre la base de una completa igualdad de todos los países asociados.

c) Ningún asunto que, según las leyes de un país, debe ser juzgado por sus jueces o tribunales, podrá ser sustraído de sus jurisdicciones naturales por medio de reclama-

ciones diplomáticas, y éstas sólo serán admitidas cuando se tratare de un caso evidente de denegación de justicia.

d) Todo hijo de extranjero nacido en el Continente Americano tendrá la nacionalidad del país de nacimiento, salvo que llegado a la mayoría de edad, y encontrándose en el país de origen, expresara su deseo de optar por la nacionalidad de éste.

e) Todas las controversias de cualquier naturaleza y que por cualquier acusa surgieren entre los países americanos, deberán ser sometidas al juicio arbitral de la Liga, cuando no pudieren resolverse directamente o por mediación amistosa.

f) Cuando un país americano tuviere alguna controversia con la Sociedad de las Naciones, podrá pedir la cooperación de la Liga Americana.

Tales son, en mi opinión las normas de una acertada política exterior, que harían de la América una fuerza capaz de influir en los destinos del mundo. El triunfo de sus ideales de justicia y democracia asegurarían, para el porvenir, que los pueblos pequeños no fueran víctimas, como lo fueron en el pasado, de las tremendas injusticias de los grandes.

OBRAS NUEVAS

Homenaje a José E. Rodó por varios escritores uruguayos.

Pasar... por Mateo Magariños Solsona.

Meteorología y Climatología por E. S. Giuffra.

Proceso Histórico del Uruguay por Alberto Zum Felde.

El Gobierno del Uruguay por Mariano de Vedia y Mitre.

Gobierno y Administración Locales.—Ley Orgánica.

Constitución de la República, 1919.